

QUILLOTA, 22 de Marzo de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3539/VISTOS:

1. Por error en transcripción rectificase el Decreto Alcaldicio N°3133 de 05 de Marzo de 2019, que autorizó la Resolución N° 018-2019 de fecha 28 de Febrero de 2018;
2. Correo electrónico de Javier Cisternas Donoso, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de fecha 19.03.2019, en que solicita rectificar el numerando segundo del Decreto Alcaldicio N° 3133 de fecha 05.03.2019;
3. Decreto Alcaldicio N°3133 de 05 de Marzo de 2019, que autorizó la Resolución N° 018-2019 de fecha 28 de Febrero de 2018;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3133 de 05 de Marzo de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: **OTÓRGASE** Permiso de Extracción de Áridos a la Empresa **SOCIEDAD PÉTREOS S.A.**, RUT 93.933.000-3, a objeto de ejecutar labores de extracción de áridos según lo instruido por Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso en ORD. DOH RV 965 de f/31.08.2018 en la zona emplazada al norte de la Línea denominada Eje del Río indicada en numeral 2 de Convenio firmado por las Municipalidades de Limache y Quillota con f./09.06.2015, indicada en antecedente, comprendida entre km 14,50 y 15,50 Río Aconcagua en una extensión de 1000 metros. Los antecedentes técnicos para la elaboración del solicitado Decreto Alcaldicio son los siguientes:

Empresa: Soc. Pétreos S.A.

Domicilio: Avda. El Bosque Norte 0177, Piso 5, Las Condes.

Rut: 96.933.000-3

Rep. Legal: Manuel Arrea Jimenez

Rut. Rep. Legal: 25.257.370-4

Resolución DOH: Ord. DOH RV 965 de f./31.08.2018.

Vigencia del Permiso: Desde el 01.03.2019 al 01.06.2019.

Volumen Autorizado: 9.585 m3

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Abajo de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 14.50 y 15.50, comuna y Provincia de Quillota. La Zona autorizada se define en los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a sus coordenadas UTM Datum WGS84.

DEBE DECIR:

SEGUNDO:

AUTORIZÁSE Resolución N° 018 de Fecha 28.02.2019 que aprueba Expediente técnico de Proyecto de Extracción de Áridos al Sr. **Jaime Fernando Rengifo Bacelli**, por el periodo comprendido entre el 11 de Marzo de 2019 al 11 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Los antecedentes técnicos para la elaboración del solicitado Decreto Alcaldicio son los siguientes:

Empresa: Jaime Fernando Rengifo Bacelli.

Domicilio: Infante N° 404; Quilpué.

Rut: 06.039.004-5

Vigencia del Permiso: Desde el 11.03.2019 al 11.03.2020.

Volumen Autorizado: 89.579 m3

Resolución D.O.M.: 018 de f./28.02.2019.

Zona Autorizada: Parcela 8-A, sector Santa Rosa de Colmo, Quillota. Polígono de superficie 2 Hectáreas emplazado dentro de Parcela 8-A, descrito por las coordenadas UTM Datum WGS84, que se describen en tabla adjunta.

TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXTRACCION DE ARIDOS			
SR. JAIME RENGIFO; PARCELA 8-A SANTA ROSA DE COLMO			
QUILLOTA			
	ESTE	NORTE	
V1	273003	6355403	
V2	273641	6355361	
V3	273640	6355329	
V4	273434	6355347	
V5	273054	6355362	
V6	273005	6355356	

DATUM: WGS 84

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°3133 de 03 de Marzo de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOPTÉ el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.

LMG/PEA/lcv.-